

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2024

Contrato de prestación de servicios profesionales independientes

I. Partes

Este contrato de prestación de servicios (el “Contrato”) de fecha del 24 de marzo de 2026 (la “Fecha de Firma”) se celebra entre:

- i. **Corporación de productores y exportadores de Aguacate Hass de Colombia “Corpohass”**, entidad sin ánimo de lucro de carácter gremial, legalmente constituida con NIT 900660865-1, representada legalmente por Katerin Mejía Verjel, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.428.988 de Bogotá (“Corpohass”).
- ii. **Claudia Lorena Cardona Sánchez** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.322.231, quien obra en nombre y representación propia (la “Contratista”).

Corpohass y la Contratista, quienes en adelante también se denominarán, individualmente, como la “Parte” y, conjuntamente, las “Partes”, han acordado celebrar el presente Contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y por las normas vigentes aplicables, previas las siguientes:

II. Consideraciones

Que, Corpohass es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter gremial, cuyo objeto es liderar la sostenibilidad de la agroindustria colombiana del Aguacate Hass orientando, fomentando y proyectando la producción y comercialización de Aguacate Hass, y sus variedades, hacia los mercados de orden nacional e internacional, procurando el bienestar del productor y del exportador.

Que, en el marco de su objeto social Corpohass realiza actividades de gestión, impulso, fomento y desarrollo de programas para la defensa de los intereses de la industria del Aguacate Hass.

Que, mediante Contrato de Asociación No. 290120260844, suscrito entre el Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y Corpohass, se acordó impulsar la productividad y competitividad del sector de aguacate Hass en el Departamento de Caldas, mediante la implementación del Estándar Global G.A.P. Versión 6, orientada al fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de los productores, promoviendo el cumplimiento de los requisitos de inocuidad, sostenibilidad, trazabilidad y facilitando su acceso y permanencia en mercados internacionales de alto valor (el “Convenio”).

Que el referido Convenio tiene una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026, y contempla como actividades principales la convocatoria y selección de productores beneficiarios, la caracterización mediante la herramienta Mapa Hass, la implementación y obtención de la Certificación Global G.A.P., la transferencia de conocimiento y tecnología, y el seguimiento a productores con Registro de Predio Exportador (RPE).

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2024

Que, la Contratista es una persona independiente, profesional, técnica y debidamente capacitada, con experiencia comprobada para el desarrollo de las actividades que se desprenden del Convenio, en especial, las relacionadas con la implementación agronómica.

Que, teniendo en cuenta el conocimiento especializado y experiencia del Contratista, Corpohass ha decidido contratarlo para prestar sus servicios como agrónoma implementadora, con el fin de desarrollar algunas de las actividades que se desprenden del Convenio.

De acuerdo con lo anterior, las Partes acuerdan celebrar el presente Contrato, que se registrará por las siguientes:

III. Cláusulas

Cláusula 1. Objeto. La Contratista, de manera independiente, por su cuenta y riesgo, con sus propios medios idóneos requeridos para la correcta prestación del servicio, prestará a Corpohass, un servicio profesional consistente en Impulsar la productividad y competitividad del sector de aguacate Hass en el departamento de Caldas, mediante la implementación del estándar Global G.A.P. versión 6, orientada al fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de los productores, promoviendo el cumplimiento de los requisitos de inocuidad, sostenibilidad y trazabilidad, y facilitando su acceso y permanencia en mercados internacionales de alto valor (el “Servicio”).

Cláusula 2. Alcance del Servicio. El Servicio que la Contratista prestará a Corpohass tiene el alcance descrito a continuación:

- 2.1. Identificar, convocar y apoyar la vinculación de productores de aguacate Hass potenciales beneficiarios del Convenio en los municipios asignados, con el fin de asegurar la consecución y participación de los productores requeridos para la implementación del proceso de certificación Global G.A.P. V6.
- 2.2. Realizar el diagnóstico de mínimo 25 predios productores de aguacate Hass, seleccionados para la implementación de la certificación Global G.A.P. V6. en los municipios asignados.
- 2.3. Prestar asistencia y/o acompañamiento técnico a mínimo 20 predios productores de aguacate Hass seleccionados para la implementación de la certificación Global G.A.P. V6. en los municipios asignados en el departamento de Caldas.
- 2.4. Realizar acompañamiento e implementación mensual a los productores beneficiarios de por lo menos 20 predios productores de aguacate Hass en los municipios asignados del departamento de Caldas, para la correcta implementación de la certificación Global G.A.P. V6.
- 2.5. Cumplir con las actividades necesarias para obtener la certificación Global G.A.P. V6. de mínimo 20 predios productores de aguacate Hass seleccionados en el Convenio.
- 2.6. Realizar la toma de muestras para el análisis de agua con miras a lograr el cumplimiento de la certificación Global G.A.P. V6.
- 2.7. Realizar y participar en las actividades de transferencia tecnológica para capacitar a los productores beneficiarios como pueden ser: talleres, días de campo, jornadas de apropiación tecnológica, entre otras actividades, que se programen en los cronogramas de trabajo para el Convenio.

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2024

- 2.8. Acompañar a los beneficiarios en las auditorías externas para garantizar la correcta implementación para la obtención de mínimo 20 certificaciones Global G.A.P. V6.
- 2.9. Acompañar a los beneficiarios y garantizar la correcta implementación del plan de trabajo y subsanación de las no conformidades de las auditorías internas y/o externas para garantizar la correcta implementación para la obtención de mínimo 20 certificaciones Global G.A.P. V6.
- 2.10. Obtener la certificación Global G.A.P. V6. de mínimo 20 productores de aguacate Hass en el departamento Caldas con énfasis en los municipios designados en el objeto contrato.
- 2.11. Trabajar, comunicar y validar semanal y/o mensualmente con Corpohass el cronograma de actividades a desarrollar durante el término del contrato para la ejecución del objeto del contrato y por consiguiente de las actividades del Convenio.
- 2.12. Realizar un reporte semanal y/o mensual detallado sobre el seguimiento a las labores de implementación de los predios a cargo, donde se entregue el respectivo registro fotográfico y audiovisual, así como, las evidencias de la realización de las visitas a predios (actas de visita por beneficiario) y los demás soportes que evidencien el desarrollo de las actividades contractuales.
- 2.13. Realizar entrega mensual de los soportes en físico de la implementación en campo de los predios a cargo.
- 2.14. Asistir y seguir las orientaciones de capacitación, reuniones y recomendación dictadas Corpohass, conforme a lo establecido en el presente contrato de prestación de servicios.
- 2.15. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y dedicar cada vez que preste los servicios el tiempo que sea necesario para cumplir cabalmente con las obligaciones adquiridas.

Cláusula 3. Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del Contratista:

- 3.1. Prestar el Servicio con diligencia y cuidado, de conformidad con el alcance lo establecido en la Cláusula 2 del Contrato.
- 3.2. Presentar oportunamente las correspondientes facturas, cuentas de cobro, y demás documentación requerida por Corpohass de manera previa al pago de la contraprestación.
- 3.3. Presentar a Corpohass, cuando este lo solicite, los reportes y Entregables relacionados con la prestación del Servicio.
- 3.4. Enviar a Corpohass cualquier documento y/o informe que sea requerido por este en relación con la prestación del Servicio.
- 3.5. Comunicar a Corpohass los contratiempos que puedan afectar el desarrollo del presente Contrato.
- 3.6. Mantener a Corpohass debidamente informado sobre el desarrollo de las actividades incluidas en el Servicio.
- 3.7. Garantizar que cuenta con las herramientas y conocimiento calificado para la prestación del Servicio.
- 3.8. Devolver a Corpohass las herramientas y equipos suministrados para la ejecución del Contrato en buen estado, salvo el desgaste normal por su uso adecuado. En caso de pérdida, daño o deterioro distinto al desgaste normal, el Contratista asumirá el costo de su reparación o reposición.
- 3.9. Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto del presente Contrato.

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2024

- 3.10.** Asistir y seguir las orientaciones de capacitación, reuniones y recomendaciones dictadas por Corpohass conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- 3.11.** Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y dedicar cada vez que preste los servicios el tiempo que sea necesario para cumplir cabalmente las obligaciones adquiridas.
- 3.12.** Afiliarse por su cuenta al Sistema de seguridad social en salud EPS, pensiones AFP, y riesgos laborales ARL.
- 3.13.** Mantener vigentes durante la duración de este Contrato las afiliaciones y los pagos de los aportes a la seguridad social en salud EPS, pensiones AFP, y riesgos laborales ARL, así como entregar a Corpohass cada mes junto con la cuenta de cobro copia de los respectivos comprobantes de pagos de las afiliaciones, correspondientes al tiempo relacionado en la cuenta de cobro.
- 3.14.** Encontrarse disponible durante el plazo de ejecución del presente Contrato, para cumplir con sus obligaciones.
- 3.15.** Custodiar y salvaguardar los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del Contrato.
- 3.16.** Suministrar por su cuenta y riesgo los equipos, materiales y recursos que requiera para ejecutar las actividades del Servicio.
- 3.17.** La Contratista debe presentar al momento de iniciar el Contrato:
- 3.17.1. Copia del RUT.
 - 3.17.2. Comprobantes de sus afiliaciones al sistema general de seguridad social EPS, AFP y ARL y al momento del cobro de los servicios prestados anexar soporte de pago de la seguridad social.
 - 3.17.3. Certificación bancaria para el primer pago o cuando realice cambio de cuenta.
- 3.18.** Acatar y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- 3.19.** Mantener la información confidencial de la que trata la Cláusula 16 del Contrato.
- 3.20.** Asegurar que Corpohass y quien designe estén en capacidad de asumir la totalidad de tareas y responsabilidades entregadas una vez finalizado el Contrato.
- 3.21.** Las demás establecidas en la Ley o en el presente Contrato.

Cláusula 4. Obligaciones de Corpohass. Son obligaciones de Corpohass:

- 4.1.** Realizar el pago por los Servicios acordados en el marco del presente Contrato.
- 4.2.** Dar al Contratista toda la información, documentación, acceso a los espacios y lugares que requiera para el desarrollo del presente Contrato.
- 4.3.** Informar oportunamente al Contratista sobre cualquier problema que pueda afectar su labor en la prestación del Servicio.
- 4.4.** Respetar la independencia y autonomía del Contratista en la prestación del Servicio objeto de este Contrato.
- 4.5.** Las demás establecidas en la Ley o en el presente Contrato.

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2024

Cláusula 5. Duración. El plazo de ejecución del presente Contrato será de ocho (8) meses contados desde la Fecha de Firma. Las Partes, de mutuo acuerdo, podrán ampliar este plazo por medio de una modificación a este Contrato.

En caso de terminación anticipada del Contrato, la Contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha y el Contratante estará obligado a pagar únicamente lo efectivamente ejecutado y entregado por la Contratista.

Cláusula 6. Valor y forma de pago del Servicio. Corpohass pagará al Contratista un valor de cuatro millones novecientos mil pesos (COP\$4.900.000) mensualmente durante la duración del Contrato (los “Honorarios”).

Previo al pago de los Honorarios, la Contratista deberá presentar a Corpohass: (i) la respectiva cuenta de cobro, (ii) el informe de actividades desarrolladas en el mes calendario inmediatamente anterior y (iii) los soportes de pago a seguridad social que respalden lo pagado (la “Documentación”). La Documentación deberá ser enviada antes del día 26 de cada mes.

- 6.1.** Para efectos de claridad, las Partes acuerdan que el valor incluye todos los costos, gastos e insumos necesarios para el desarrollo del Contrato.
- 6.2.** Los Honorarios serán pagados a mes vencido dentro de los diez (10) días calendario después de la presentación y aprobación de la Documentación.
- 6.3.** En caso de terminación anticipada del presente Contrato, sin importar la causa que fuere, Corpohass únicamente se encontrará obligado a cancelar los días en los que efectivamente se hubiere prestado el Servicio por parte del Contratista.
- 6.4.** A los Honorarios se le aplicarán las retenciones a que haya lugar conforme a la ley tributaria colombiana.
- 6.5.** La Contratista acepta y autoriza que Corpohass retenga y compense a su favor cualquier suma de dinero que éste deba al Contratista, contra aquellas sumas que la Contratista llegase a deber a Corpohass por cualquier concepto y pacto bajo el presente Contrato.

Parágrafo. El reconocimiento, causación y pago de los Honorarios a favor del Contratista estará expresamente condicionado a la aprobación previa y escrita del informe de actividades desarrolladas correspondiente por parte de Corpohass.

Para estos efectos, el informe de actividades desarrolladas deberá acreditar de manera suficiente, verificable y conforme a los términos del presente Contrato, la ejecución efectiva, oportuna y completa de las actividades a cargo del Contratista, que a juicio del Contratante se debieron ejecutar en dicho periodo.

En consecuencia, la sola ejecución de actividades, la presentación del informe de actividades desarrolladas o el transcurso del tiempo no generarán, por sí mismos, el derecho al reconocimiento o pago de Honorarios, si dicho informe no ha sido aprobado.

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2024

En caso de que el informe de actividades desarrolladas sea objetado total o parcialmente por inconsistencias, incumplimientos o desviaciones frente a las obligaciones contractuales, el Contratista deberá realizar los ajustes o subsanaciones requeridas. Solo una vez se produzca la aprobación del informe de actividades desarrolladas, se entenderán causados los honorarios en la proporción correspondiente.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás facultades del Contratante para aplicar descuentos, retenciones, compensaciones o sanciones derivadas de incumplimientos contractuales.

Cláusula 7. Terminación. El presente Contrato podrá darse por terminado por alguna de las siguientes causales:

- 7.1. Por mutuo acuerdo escrito de las Partes.
- 7.2. Por cumplimiento del plazo establecido en la Cláusula 5.
- 7.3. Por decisión unilateral de Corpohass, en cualquier tiempo y sin necesidad de preaviso antes del vencimiento del plazo del Contrato, sin que haya lugar a pago de indemnización alguna a favor del Contratista ni necesidad de probar justa causa.
- 7.4. Por el incumplimiento parcial o total, o el cumplimiento defectuoso de cualquiera de las obligaciones o deberes del Contratista, evento en el cual deberá notificar Corpohass al Contratista de dicho hecho a efectos de que éste subsane el incumplimiento. En este evento, el Corpohass podrá reclamar la indemnización de perjuicios a que haya lugar.
- 7.5. Después de transcurridos sesenta (60) días calendario de suspensión del Contrato, o en caso de que suceda un evento de fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones a cargo de una Parte, por medio del envío de una comunicación escrita a la otra Parte.
- 7.6. El hecho de que cualquiera de las Partes llegare a ser vinculado o condenado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades o incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior -OFAC- emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.
- 7.7. Por cualquiera de las Partes, en el evento en que la otra incurra en una Transacción Prohibida, en los términos de la Cláusula 19. En este evento, la Parte facultada para terminar el Contrato podrá reclamar la indemnización de los perjuicios causados.
- 7.8. El engaño, omisión o falsedad del Contratista en el suministro de la información necesaria para el cumplimiento del Contrato.

Cláusula 8. Independencia del Contratista. En la ejecución del presente Contrato, la Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica, financiera, jurídica y administrativa y, en consecuencia, las Partes declaran que el único vínculo vigente entre ellas corresponde al presente

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2024

Contrato y que no que existe subordinación o vínculo de dependencia entre Corpohass y la Contratista para efectos de su ejecución. Por lo tanto, en caso de que algún subcontratista, empleado o vinculado bajo cualquier título al Contratista, llegare a deducir pretensión alguna en contra de Corpohass, derivada de la falta de pago de salarios, horas extras, recargos nocturnos y dominicales, afiliaciones al régimen de seguridad social y ARL, auxilio de transporte, cesantías, primas, vacaciones, prestaciones legales y extralegales, y cualquier tipo de indemnización, éste se encuentra habilitado para formular los llamamientos en garantía correspondientes, obligándose la Contratista a mantener indemne a Corpohass por dicha causa.

Cláusula 9. Inexistencia de Relación Laboral. Las Partes declaran que de ninguna manera el presente Contrato implica la existencia de relación laboral alguna entre las Partes, por lo tanto, no está sujeto a la jurisdicción de la ley laboral, como tampoco en ningún caso habrá lugar al pago de prestaciones sociales, pagos salariales o de horas extras. Las Partes aceptan expresamente que el tipo de relación existente entre ellas es una relación de naturaleza comercial. Lo anterior teniendo en cuenta que la Contratista, en ningún momento estará subordinado a Corpohass y que el objeto del presente Contrato, no se relaciona intrínsecamente con el objeto social principal de Corpohass.

Cláusula 10. Cesión del Contrato. La Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución o los derechos que surjan con ocasión al presente Contrato a un tercero sin autorización previa y escrita otorgada por Corpohass. Corpohass, podrá cederlo con la simple notificación por escrito de tal situación al Contratista.

Cláusula 11. Exoneración de Responsabilidad. La Contratista exonera de antemano de toda responsabilidad, obligaciones colaterales y pago de prestaciones o indemnizaciones a Corpohass por cualquier enfermedad, accidente, incidentes o lesiones que pueda sufrir durante el período contratado y posterior a su terminación, con ocasión o por motivo de la realización de las actividades relacionadas con la ejecución parcial o total de este Contrato. Por lo tanto, Corpohass no reconocerá ningún pago al Contratista por los días que no pueda prestar el Servicio por motivo de incapacidad por enfermedad, accidentes o incidentes que pueda sufrir.

En todo caso las Partes acuerdan que, si Corpohass resultare responsable de algún daño sufrido por la Contratista, que el monto de la indemnización no excederá el valor total del presente Contrato.

Cláusula 12. Indemnidad e Indemnizaciones. La Contratista mantendrá indemne, defenderá, indemnizará y resarcirá a Corpohass, así como a sus respectivos directores, funcionarios, empleados, agentes, asesores, representantes y matrices, filiales y subordinadas, respecto de cualquier pérdida directa o indirectamente incurrida por ellos o por Corpohass y por cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometido con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato y resulte o se relacione con: (i) una violación de cualquiera de las obligaciones, garantías, pactos y acuerdos efectuados por la Contratista en este Contrato, y (ii) cualquier reclamación de los empleados, contratistas o subcontratistas del Contratista.

La Contratista será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo adelantar todos los trámites y gestiones ante el interesado y/o ante las autoridades que correspondan, y de soportar

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2024

técnica, jurídica, y económicamente la correspondiente respuesta a la negociación, solicitud, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta, si fuere el caso. Cualquier costo en que incurra Corpohass para la defensa de sus intereses o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este Contrato, la Contratista deberá ser reintegrada a Corpohass en su totalidad y debidamente actualizada. En caso de incumplimiento en el reintegro de estas sumas debidamente actualizadas, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude Corpohass, por cualquier concepto, y originada en el presente Contrato o en cualquier otro contrato o relación de cualquier clase, celebrado entre las Partes.

Cláusula 13. Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Ninguna de las Partes estará en mora de cumplir lo pactado ni cumplir con la prestación del Servicio, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se deba a causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. Para efectos de este Contrato se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito cualquier circunstancia imprevisible, irresistible y ajena y que imposibilite transitoria o definitivamente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato por cualquiera de las Partes. Conocida la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, cualquiera de las Partes deberá comunicarla a la otra parte dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho junto con la justificación de por qué se considera que es un evento de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de que ambas Partes estén de acuerdo sobre la calificación de la circunstancia como un evento de fuerza mayor o caso fortuito, se decretará la suspensión del Contrato. Si las Partes no están de acuerdo en que la circunstancia es un evento de fuerza mayor o caso fortuito, las Partes deberán dar cumplimiento a sus obligaciones en los términos pactados hasta tanto un árbitro defina lo contrario.

- 13.1.** Las Partes suscribirán un acta en la cual consten las condiciones de la suspensión, las cuales deberán tenerse en cuenta para su reinicio. Una vez cesen las causas que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta de reinicio por las Partes, incluyendo el pacto de una nueva fecha de prestación del Servicio o el faltante correspondiente.
- 13.2.** El Contrato podrá darse por terminado de forma unilateral por cualquiera de las Partes después de transcurridos sesenta (60) días calendario de suspensión del mismo según lo establecido en este Contrato, o en caso en que suceda un evento de fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, que en uno u otro caso requiere el envío de comunicación escrita a la otra parte.

Cláusula 14. Integridad del Contrato y Modificaciones. El presente Contrato, contiene la totalidad de las estipulaciones entre las Partes sobre la materia objeto de este y deja sin efecto cualquier otro acuerdo anterior sobre el mismo asunto. Cualquier modificación al presente contrato deberá constar necesariamente por escrito y deberá estar debidamente suscrita por las Partes. Cualquiera de las Partes en cualquier momento puede renunciar a cualquier término o condición de este Contrato que haya sido establecida en su solo beneficio, pero tal renuncia no será efectiva a menos que conste en un documento escrito debidamente suscrito. Ninguna renuncia por cualquiera de las Partes de cualquier término o condición de este Contrato será interpretada como una renuncia de cualquier otro término o condición o del mismo término o condición en cualquier ocasión futura.

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2024

Cláusula 15. Cláusula Penal. En el evento en que la Contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones contenidas en este Contrato, deberá pagar a Corpohass, a título de pena, una suma equivalente al 20% de los Honorarios Totales. El ejercicio de la cláusula penal no impedirá que Corpohass exija el cumplimiento de las obligaciones del Contratista bajo el presente Contrato, incluidas las obligaciones incumplidas, ni los demás daños y perjuicios que haya sufrido en exceso del monto de la cláusula penal.

Cláusula 16. Confidencialidad. A partir de la suscripción del presente Contrato, la Contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad y privacidad en la información de la que tenga conocimiento o que haya compartido Corpohass por cualquier medio ya sea verbal o escrito. Toda la información preparada y entregada por Corpohass al Contratista, relacionada con su situación o historia financiera, tributaria, jurídica, administrativa y demás, así como sus estrategias comerciales, de mercadeo, etc., es de naturaleza confidencial y de propiedad exclusiva de Corpohass y cualquier uso o revelación de la misma puede causar daños irreparables. Por lo tanto, la Contratista se compromete a guardar absoluta reserva sobre dicha información, así como sobre la existencia y términos de la negociación entre las Partes. Igualmente, la Contratista se compromete a no utilizar la información suministrada por Corpohass para ningún propósito diferente al contemplado en el presente Contrato.

16.1. La Contratista tomará todas las medidas apropiadas de tal forma que sus empleados respeten la naturaleza confidencial de la información, cumpliendo fielmente con todas y cada una de las obligaciones y condiciones estipuladas en este Contrato.

16.2. La obligación de confidencialidad mencionada no es ni será aplicable si:

16.2.1. La información revelada era evidentemente ya conocida antes de firmar este Contrato.

16.2.2. La información revelada era ya de dominio público o llegó a ser de conocimiento público por otros medios.

16.2.3. La Parte ha adquirido legalmente la información de una fuente diferente a la otra Parte.

16.2.4. La información es o ha sido independientemente desarrollada por la Parte o a través de personas quienes no han tenido, ni directa o indirectamente, acceso o conocimiento de tal información confidencial.

16.2.5. La información es revelada con la previa aprobación escrita de la Parte propietaria de dicha información.

16.2.6. La información deba ser revelada por ley, decreto, resolución, sentencia u orden de autoridad competente. En este caso, quien haya conocido la información, deberá antes de la divulgación de la misma, informar a la parte propietaria de la información para que tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla.

16.3. Para cualquier obligación relacionada con la confidencialidad de la información, el término de vigencia comenzará en la fecha de suscripción del presente Contrato y se extenderá por tres (3) años desde que el mismo haya terminado.

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2024

Cláusula 17. Tratamiento de Datos Personales. Las Partes reconocen y aceptan que los datos personales de sus representantes legales y aquellos que actúan en nombre y por cuenta de estas, son datos que reposan en los registros públicos y por lo tanto no requieren ninguna autorización para que sean tratados por la otra parte. Sin embargo, su uso sólo podrá estar relacionado con el desarrollo del objeto de este Contrato. En relación con los datos de los empleados y colaboradores de las Partes que se requieren igualmente para ejecutar el presente Contrato, ambas Partes declaran que sus empleados y colaboradores son informados y previamente autorizan el tratamiento de sus datos por parte de los clientes, proveedores, aliados y demás empresas y entidades con las cuales se relacionan las Partes. Por lo tanto, la entrega de datos personales de los colaboradores y empleados de una parte a la otra en desarrollo de este Contrato se hace bajo el entendido de que han sido previamente autorizadas para ello. El uso de esta información sólo podrá estar relacionada con el desarrollo del objeto de este Contrato.

Las Partes cumplirán con la normatividad vigente aplicable al tratamiento de datos personales, incluyendo aquellas relacionadas con la adopción de medidas técnicas, administrativas y humanas para garantizar la privacidad y seguridad de la información, así como la implementación de protocolos de respuesta a incidentes y brechas de seguridad que afecten los datos personales. Cualquier afectación a la privacidad o seguridad de los datos personales entregados en virtud de esta cláusula deberá ser reportada a la parte responsable de los mismos en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del conocimiento del incidente o brecha.

Cláusula 18. Propiedad intelectual. En virtud de la celebración del presente Contrato, Corpohass no otorga derecho alguno al Contratista sobre su propiedad intelectual. Por lo tanto, toda la propiedad intelectual de Corpohass existente al momento de la firma de este Contrato o que se genere con posterioridad será exclusivamente de propiedad de Corpohass. Todo contenido protegible por la propiedad intelectual (diseños, obras, software, patentes, marcas) que resulte de la ejecución de este Contrato, constituye una obra por encargo de Corpohass, y por tanto, será de su propiedad patrimonial de acuerdo con los términos de la Ley 23 de 1982, y normas posteriores. En consecuencia, Corpohass será titular de todos los derechos patrimoniales de dichos contenidos, por todo el tiempo de protección de los mismos y en todo el mundo, y podrá usarlos con plena libertad y autonomía para los fines que estime pertinentes, conservando para el efecto: el producto final, los bocetos, y demás documentación preparatoria, los cuales deberán ser entregados por la Contratista al finalizar el Contrato.

La Contratista se abstendrá de usar o comercializar tales desarrollos aun después de terminado el presente Contrato, y tomará las medidas necesarias para que sus empleados asignados para la prestación de los servicios objeto de este Contrato conozcan y acepten que aquellas creaciones que se hacen en virtud del presente Contrato son de exclusiva propiedad de Corpohass, y que, por tanto, ni ellos ni la Contratista tendrán derechos de explotación o uso de estos. La Contratista se obliga a firmar las correspondientes cesiones de derechos patrimoniales sobre los contenidos realizados en desarrollo de este Contrato, así como cualquier documento necesario para asegurar la titularidad de Corpohass sobre las creaciones resultantes de la ejecución del presente Contrato.

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2024

Cláusula 19. Anticorrupción. La Contratista declara que no ha dado, ofrecido o prometido, a un servidor público ¹ nacional o extranjero, directa o indirectamente por medio de uno o varios empleados, contratistas, administradores, o asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario, u (iii) otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público realice, omita, o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con el objeto del presente Contrato (una “Transacción Prohibida”). La Contratista tomará las medidas razonables para garantizar que no participará de una Transacción Prohibida directa o indirectamente por medio de uno o varios empleados, contratistas, administradores, o asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada, y se compromete a reportar inmediatamente a Corpohass su conocimiento sobre la ocurrencia de una Transacción Prohibida y a adoptar las medidas que sean razonablemente necesarias para evitar afectar a Corpohass debido a ello.

Cláusula 20. Origen de Ingresos. La Contratista, declara que tanto los recursos utilizados en la ejecución del Contrato, como sus ingresos, provienen de actividades lícitas que no se encuentra con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurre en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) ² y que en consecuencia se obliga a responder frente a Corpohass, por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del Contrato la inclusión del Contratista, en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos. Declara igualmente la Contratista que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética.

Adicionalmente, la Contratista se obliga a indemnizar a Corpohass por todos los perjuicios que llegare a ocasionar su inclusión o condena en las mencionadas listas.

Cláusula 21. Pólizas. El Contratista prestará garantía expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que avalará el cumplimiento, calidad o daños causados al Contratante con la entrega de la siguiente póliza:

Póliza de cumplimiento: por el treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato. Debe cubrir todo el término de duración del Contrato y un (1) mes más.

¹ Se entenderá por servidor público toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiese sido nombrado o elegido. También se considera servidor público toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

² Para todos los efectos el "lavado de activos" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2024

Las garantías de que trata esta cláusula son accesorias al Contrato y se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del mismo.

Parágrafo. La póliza solicitada deberá ser presentada por el Contratista a Corpohass dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato. En caso de incumplimiento de este plazo, Corpohass podrá a su entera discreción resolver el Contrato sin lugar a pago o indemnización alguna en favor del Contratista.

Cláusula 22. Nulidad Parcial. Si cualquier disposición de este Contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes aplicables, las demás estipulaciones de este le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para las Partes, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible, fuese esencial al Contrato, de manera que la interpretación o cumplimiento de este, en ausencia de tal disposición, no fuese posible. Al hacerse tal determinación, las Partes negociarán de buena fe para modificar este Contrato de manera tal que logre reflejar la intención original de las Partes, de una manera aceptable para ambas Partes, y para que las transacciones previstas en este Contrato sean consumadas como se previeron originalmente en la medida más completa posible.

Cláusula 23. Autorización para Reporte de Información. Con la firma de este Contrato, la Contratista autoriza de manera previa y expresa a Corpohass, para consultar, reportar, procesar, transmitir y transferir en las centrales de información crediticia toda la información sobre su comportamiento crediticio financiero y comercial, así como sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El comportamiento del Contratista frente a las obligaciones contraídas en este Contrato se verá reflejado en las bases de datos de las centrales de información crediticia con el fin de suministrar información suficiente y adecuada al mercado y, por lo tanto, los usuarios de las centrales de información crediticia podrán conocer dicha información en los términos de la Ley 1266 de 2008. El reporte de la información, así como la permanencia de la información en las bases de datos se realizará en cumplimiento de la Ley 1266 de 2008 y demás normas reglamentarias. La Contratista podrá ejercer en cualquier momento su derecho al habeas data financiero, en los términos establecidos en la Ley 1266 de 2008.

Cláusula 24. Gastos e impuestos. Cada una de las Partes asumirá directamente los costos y gastos e impuestos en que incurra para la celebración de este Contrato y para el cumplimiento de las obligaciones que adquieren.

Cláusula 25. Notificaciones. Todas las notificaciones y las demás comunicaciones que las Partes deban cursarse en virtud de este Contrato deberán hacerse por escrito y ser enviadas por fax, correo electrónico, courier o correo certificado a las direcciones indicadas a continuación:

25.1. La Contratista:

- Atención: Claudia Lorena Cardona Sánchez
- Dirección: Cra 18 # 53-17. Barrio Baja Leonora
- Correo electrónico: clalocasa@gmail.com

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2024

25.2. Corpohass

- Dirección: Cra. 43A #1 sur-188, El Poblado, Medellín
- Correo electrónico: financiera@corpohass.com

25.3. Las notificaciones se entenderán recibidas:

- 25.3.1.** El mismo día del envío si la entrega se hizo personalmente (con constancia de recibo);
- 25.3.2.** El mismo día del envío si la entrega se hizo mediante correo electrónico o envío de documento PDF adjunto a la dirección de correo electrónico, con solicitud de constancia de transmisión del correo electrónico, si en horas normales de oficina, o el día hábil siguiente si la hora de envío es después de horas normales de oficina; y
- 25.3.3.** Tres (3) días después del envío a la dirección arriba indicada, cuando el envío se haya hecho por correo certificado con solicitud de evidencia de entrega.

De conformidad con lo anterior, las Partes suscriben el presente Contrato en la Ciudad de Medellín, en la Fecha de Firma y en dos (2) versiones de igual tenor y validez.

Corpohass



Katerin Mejia Verjel

Representante Legal

**Corporación de productores y exportadores de Aguacate Hass de Colombia
"Corpohass"**

La Contratista



Claudia Lorena Cardona Sánchez

En nombre y representación propia

C.C. 30.322.231

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia:

Contrato de prestación de servicios profesionales independientes

I. Partes

Este contrato de prestación de servicios (el “Contrato”) de fecha del 24 de marzo de 2026 (la “Fecha de Firma”) se celebra entre:

- i. **Corporación de productores y exportadores de Aguacate Hass de Colombia “Corpohass”**, entidad sin ánimo de lucro de carácter gremial, legalmente constituida con NIT 900660865-1, representada legalmente por Katerin Mejía Verjel, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.428.988 de Bogotá (“Corpohass”).
- ii. **Yhohanny Morales Martínez**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.057.785.176, quien obra en nombre y representación propia (el “Contratista”).

Corpohass y el Contratista, quienes en adelante también se denominarán, individualmente, como la “Parte” y, conjuntamente, las “Partes”, han acordado celebrar el presente Contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y por las normas vigentes aplicables, previas las siguientes:

II. Consideraciones

Que, Corpohass es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter gremial, cuyo objeto es liderar la sostenibilidad de la agroindustria colombiana del Aguacate Hass orientando, fomentando y proyectando la producción y comercialización de Aguacate Hass, y sus variedades, hacia los mercados de orden nacional e internacional, procurando el bienestar del productor y del exportador.

Que, en el marco de su objeto social Corpohass realiza actividades de gestión, impulso, fomento y desarrollo de programas para la defensa de los intereses de la industria del Aguacate Hass.

Que, mediante Contrato de Asociación No. 290120260844, suscrito entre el Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y Corpohass, se acordó impulsar la productividad y competitividad del sector de aguacate Hass en el Departamento de Caldas, mediante la implementación del Estándar Global G.A.P. Versión 6, orientada al fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de los productores, promoviendo el cumplimiento de los requisitos de inocuidad, sostenibilidad, trazabilidad y facilitando su acceso y permanencia en mercados internacionales de alto valor (el “Convenio”).

Que el referido Convenio tiene una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026, y contempla como actividades principales la convocatoria y selección de productores beneficiarios, la caracterización mediante la herramienta Mapa Hass, la implementación y obtención de la Certificación Global G.A.P., la transferencia de conocimiento y tecnología, y el seguimiento a productores con Registro de Predio Exportador (RPE).

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia:

Que, el Contratista es una persona independiente, profesional, técnica y debidamente capacitada, con experiencia comprobada para el desarrollo de las actividades que se desprenden del Convenio, en especial, las relacionadas con el acompañamiento y apoyo agronómico en el campo.

Que, teniendo en cuenta el conocimiento especializado y experiencia del Contratista, Corpohass ha decidido contratarlo para prestar sus servicios como agrónoma implementadora, con el fin de desarrollar algunas de las actividades que se desprenden del Convenio.

De acuerdo con lo anterior, las Partes acuerdan celebrar el presente Contrato, que se registrará por las siguientes:

III. Cláusulas

Cláusula 1. Objeto. El Contratista, de manera independiente, por su cuenta y riesgo, con sus propios medios idóneos requeridos para la correcta prestación del servicio, prestará a Corpohass, un servicio profesional consistente en Impulsar la productividad y competitividad del sector de aguacate Hass en el departamento de Caldas, mediante la implementación del estándar Global G.A.P. versión 6, orientada al fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de los productores, promoviendo el cumplimiento de los requisitos de inocuidad, sostenibilidad y trazabilidad, y facilitando su acceso y permanencia en mercados internacionales de alto valor (el “Servicio”).

Cláusula 2. Alcance del Servicio. El Servicio que el Contratista prestará a Corpohass tiene el alcance descrito a continuación:

- 2.1.** Realizar visitas técnicas a mínimo 20 predios productores de aguacate Hass mensuales en los municipios asignados del departamento de Caldas, con el fin de realizar acompañamiento técnico y verificar las condiciones productivas, fitosanitarias y documentales de los predios beneficiarios.
- 2.2.** Verificar en mínimo 20 predios productores de aguacate Hass el mantenimiento de los requisitos del Registro de Predio Exportador (RPE) establecidos por la autoridad sanitaria, en predios beneficiarios de convenios anteriores y/o vinculados al proyecto.
- 2.3.** Evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 824 de 2022 y en los estándares de certificación Global G.A.P. en los predios intervenidos, con el fin de garantizar el mantenimiento del estatus exportador y el cumplimiento de la normativa vigente.
- 2.4.** Verificar el cumplimiento de la normativa fitosanitaria vigente aplicable a la producción de aguacate Hass en los predios acompañados, con el fin de contribuir al mantenimiento de la admisibilidad sanitaria para mercados de exportación.
- 2.5.** Identificar riesgos fitosanitarios, productivos o documentales que puedan afectar la admisibilidad para exportación de los predios productores de aguacate Hass intervenidos en el marco del proyecto.
- 2.6.** Brindar recomendaciones técnicas a los productores y orientar la formulación e implementación de planes de mejora, encaminados al cumplimiento de la normativa vigente, mantenimiento del registro de predio exportador y fortalecimiento de los procesos productivos.

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia:

- 2.7. Acompañar técnicamente a los productores en los procesos relacionados con certificaciones agrícolas y registros sanitarios, incluyendo la certificación GlobalG.A.P. y el mantenimiento del Registro de Predio Exportador (RPE).
- 2.8. Brindar acompañamiento técnico a los productores beneficiarios en temas relacionados con manejo agronómico del cultivo, calidad de fruto, cosecha y poscosecha, con el fin de fortalecer las capacidades productivas y mejorar la competitividad del sistema productivo.
- 2.9. Elaborar informes técnicos y reportes de seguimiento derivados de las visitas realizadas a los predios beneficiarios, incluyendo registro fotográfico, evidencias de campo y recomendaciones técnicas generadas durante el acompañamiento.
- 2.10. Entregar de manera periódica a Corpohass los informes técnicos y soportes que evidencien el desarrollo de las actividades realizadas en campo, conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución del proyecto.
- 2.11. Trabajar, comunicar y validar periódicamente con Corpohass el cronograma de actividades a desarrollar durante el término del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades del proyecto.
- 2.12. Asistir y participar en las capacitaciones, reuniones técnicas y espacios de coordinación convocados por Corpohass, en el marco de la ejecución del proyecto.
- 2.13. Cumplir de manera eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, dedicando el tiempo necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Cláusula 3. Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del Contratista:

- 3.1. Prestar el Servicio con diligencia y cuidado, de conformidad con el alcance lo establecido en la Cláusula 2 del Contrato.
- 3.2. Presentar oportunamente las correspondientes facturas, cuentas de cobro, y demás documentación requerida por Corpohass de manera previa al pago de la contraprestación.
- 3.3. Presentar a Corpohass, cuando este lo solicite, los reportes y Entregables relacionados con la prestación del Servicio.
- 3.4. Enviar a Corpohass cualquier documento y/o informe que sea requerido por este en relación con la prestación del Servicio.
- 3.5. Comunicar a Corpohass los contratiempos que puedan afectar el desarrollo del presente Contrato.
- 3.6. Mantener a Corpohass debidamente informado sobre el desarrollo de las actividades incluidas en el Servicio.
- 3.7. Garantizar que cuenta con las herramientas y conocimiento calificado para la prestación del Servicio.
- 3.8. Devolver a Corpohass las herramientas y equipos suministrados para la ejecución del Contrato en buen estado, salvo el desgaste normal por su uso adecuado. En caso de pérdida, daño o deterioro distinto al desgaste normal, el Contratista asumirá el costo de su reparación o reposición.
- 3.9. Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto del presente Contrato.

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia:

- 3.10.** Asistir y seguir las orientaciones de capacitación, reuniones y recomendaciones dictadas por Corpohass conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- 3.11.** Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y dedicar cada vez que preste los servicios el tiempo que sea necesario para cumplir cabalmente las obligaciones adquiridas.
- 3.12.** Afiliarse por su cuenta al Sistema de seguridad social en salud EPS, pensiones AFP, y riesgos laborales ARL.
- 3.13.** Mantener vigentes durante la duración de este Contrato las afiliaciones y los pagos de los aportes a la seguridad social en salud EPS, pensiones AFP, y riesgos laborales ARL, así como entregar a Corpohass cada mes junto con la cuenta de cobro copia de los respectivos comprobantes de pagos de las afiliaciones, correspondientes al tiempo relacionado en la cuenta de cobro.
- 3.14.** Encontrarse disponible durante el plazo de ejecución del presente Contrato, para cumplir con sus obligaciones.
- 3.15.** Custodiar y salvaguardar los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del Contrato.
- 3.16.** Suministrar por su cuenta y riesgo los equipos, materiales y recursos que requiera para ejecutar las actividades del Servicio.
- 3.17.** El Contratista debe presentar al momento de iniciar el Contrato:
- 3.17.1. Copia del RUT.
 - 3.17.2. Comprobantes de sus afiliaciones al sistema general de seguridad social EPS, AFP y ARL y al momento del cobro de los servicios prestados anexar soporte de pago de la seguridad social.
 - 3.17.3. Certificación bancaria para el primer pago o cuando realice cambio de cuenta.
- 3.18.** Acatar y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- 3.19.** Mantener la información confidencial de la que trata la Cláusula 16 del Contrato.
- 3.20.** Asegurar que Corpohass y quien designe estén en capacidad de asumir la totalidad de tareas y responsabilidades entregadas una vez finalizado el Contrato.
- 3.21.** Las demás establecidas en la Ley o en el presente Contrato.

Cláusula 4. Obligaciones de Corpohass. Son obligaciones de Corpohass:

- 4.1.** Realizar el pago por los Servicios acordados en el marco del presente Contrato.
- 4.2.** Dar al Contratista toda la información, documentación, acceso a los espacios y lugares que requiera para el desarrollo del presente Contrato.
- 4.3.** Informar oportunamente al Contratista sobre cualquier problema que pueda afectar su labor en la prestación del Servicio.
- 4.4.** Respetar la independencia y autonomía del Contratista en la prestación del Servicio objeto de este Contrato.
- 4.5.** Las demás establecidas en la Ley o en el presente Contrato.

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia:

Cláusula 5. Duración. El plazo de ejecución del presente Contrato será de ocho (8) meses contados desde la Fecha de Firma. Las Partes, de mutuo acuerdo, podrán ampliar este plazo por medio de una modificación a este Contrato.

En caso de terminación anticipada del Contrato, el Contratista deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha y el Contratante estará obligado a pagar únicamente lo efectivamente ejecutado y entregado por el Contratista.

Cláusula 6. Valor y forma de pago del Servicio. Corpohass pagará al Contratista un valor de cuatro millones novecientos mil pesos (COP\$4.900.000) mensualmente durante la duración del Contrato (los “Honorarios”).

Previo al pago de los Honorarios, el Contratista deberá presentar a Corpohass: (i) la respectiva cuenta de cobro, (ii) el informe de actividades desarrolladas en el mes calendario inmediatamente anterior y (iii) los soportes de pago a seguridad social que respalden lo pagado (la “Documentación”). La Documentación deberá ser enviada antes del día 26 de cada mes.

- 6.1. Para efectos de claridad, las Partes acuerdan que el valor incluye todos los costos, gastos e insumos necesarios para el desarrollo del Contrato.
- 6.2. Los Honorarios serán pagados a mes vencido dentro de los diez (10) días calendario después de la presentación y aprobación de la Documentación.
- 6.3. En caso de terminación anticipada del presente Contrato, sin importar la causa que fuere, Corpohass únicamente se encontrará obligado a cancelar los días en los que efectivamente se hubiere prestado el Servicio por parte del Contratista.
- 6.4. A los Honorarios se le aplicarán las retenciones a que haya lugar conforme a la ley tributaria colombiana.
- 6.5. El Contratista acepta y autoriza que Corpohass retenga y compense a su favor cualquier suma de dinero que éste deba al Contratista, contra aquellas sumas que el Contratista llegase a deber a Corpohass por cualquier concepto y pacto bajo el presente Contrato.

Parágrafo. El reconocimiento, causación y pago de los Honorarios a favor del Contratista estará expresamente condicionado a la aprobación previa y escrita del informe de actividades desarrolladas correspondiente por parte de Corpohass.

Para estos efectos, el informe de actividades desarrolladas deberá acreditar de manera suficiente, verificable y conforme a los términos del presente Contrato, la ejecución efectiva, oportuna y completa de las actividades a cargo del Contratista, que a juicio del Contratante se debieron ejecutar en dicho periodo.

En consecuencia, la sola ejecución de actividades, la presentación del informe de actividades desarrolladas o el transcurso del tiempo no generarán, por sí mismos, el derecho al reconocimiento o pago de Honorarios, si dicho informe no ha sido aprobado.

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia:

En caso de que el informe de actividades desarrolladas sea objetado total o parcialmente por inconsistencias, incumplimientos o desviaciones frente a las obligaciones contractuales, el Contratista deberá realizar los ajustes o subsanaciones requeridas. Solo una vez se produzca la aprobación del informe de actividades desarrolladas, se entenderán causados los honorarios en la proporción correspondiente.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás facultades del Contratante para aplicar descuentos, retenciones, compensaciones o sanciones derivadas de incumplimientos contractuales.

Cláusula 7. Terminación. El presente Contrato podrá darse por terminado por alguna de las siguientes causales:

- 7.1. Por mutuo acuerdo escrito de las Partes.
- 7.2. Por cumplimiento del plazo establecido en la Cláusula 5.
- 7.3. Por decisión unilateral de Corpohass, en cualquier tiempo y sin necesidad de preaviso antes del vencimiento del plazo del Contrato, sin que haya lugar a pago de indemnización alguna a favor del Contratista ni necesidad de probar justa causa.
- 7.4. Por el incumplimiento parcial o total, o el cumplimiento defectuoso de cualquiera de las obligaciones o deberes del Contratista, evento en el cual deberá notificar Corpohass al Contratista de dicho hecho a efectos de que éste subsane el incumplimiento. En este evento, el Corpohass podrá reclamar la indemnización de perjuicios a que haya lugar.
- 7.5. Después de transcurridos sesenta (60) días calendario de suspensión del Contrato, o en caso de que suceda un evento de fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones a cargo de una Parte, por medio del envío de una comunicación escrita a la otra Parte.
- 7.6. El hecho de que cualquiera de las Partes llegare a ser vinculado o condenado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades o incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior -OFAC- emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.
- 7.7. Por cualquiera de las Partes, en el evento en que la otra incurra en una Transacción Prohibida, en los términos de la Cláusula 19. En este evento, la Parte facultada para terminar el Contrato podrá reclamar la indemnización de los perjuicios causados.
- 7.8. El engaño, omisión o falsedad del Contratista en el suministro de la información necesaria para el cumplimiento del Contrato.

Cláusula 8. Independencia del Contratista. En la ejecución del presente Contrato, el Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica, financiera, jurídica y administrativa y, en consecuencia, las Partes declaran que el único vínculo vigente entre ellas corresponde al presente

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia:

Contrato y que no que existe subordinación o vínculo de dependencia entre Corpohass y el Contratista para efectos de su ejecución. Por lo tanto, en caso de que algún subcontratista, empleado o vinculado bajo cualquier título al Contratista, llegare a deducir pretensión alguna en contra de Corpohass, derivada de la falta de pago de salarios, horas extras, recargos nocturnos y dominicales, afiliaciones al régimen de seguridad social y ARL, auxilio de transporte, cesantías, primas, vacaciones, prestaciones legales y extralegales, y cualquier tipo de indemnización, éste se encuentra habilitado para formular los llamamientos en garantía correspondientes, obligándose el Contratista a mantener indemne a Corpohass por dicha causa.

Cláusula 9. Inexistencia de Relación Laboral. Las Partes declaran que de ninguna manera el presente Contrato implica la existencia de relación laboral alguna entre las Partes, por lo tanto, no está sujeto a la jurisdicción de la ley laboral, como tampoco en ningún caso habrá lugar al pago de prestaciones sociales, pagos salariales o de horas extras. Las Partes aceptan expresamente que el tipo de relación existente entre ellas es una relación de naturaleza comercial. Lo anterior teniendo en cuenta que el Contratista, en ningún momento estará subordinado a Corpohass y que el objeto del presente Contrato, no se relaciona intrínsecamente con el objeto social principal de Corpohass.

Cláusula 10. Cesión del Contrato. El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución o los derechos que surjan con ocasión al presente Contrato a un tercero sin autorización previa y escrita otorgada por Corpohass. Corpohass, podrá cederlo con la simple notificación por escrito de tal situación al Contratista.

Cláusula 11. Exoneración de Responsabilidad. El Contratista exonera de antemano de toda responsabilidad, obligaciones colaterales y pago de prestaciones o indemnizaciones a Corpohass por cualquier enfermedad, accidente, incidentes o lesiones que pueda sufrir durante el período contratado y posterior a su terminación, con ocasión o por motivo de la realización de las actividades relacionadas con la ejecución parcial o total de este Contrato. Por lo tanto, Corpohass no reconocerá ningún pago al Contratista por los días que no pueda prestar el Servicio por motivo de incapacidad por enfermedad, accidentes o incidentes que pueda sufrir.

En todo caso las Partes acuerdan que, si Corpohass resultare responsable de algún daño sufrido por el Contratista, que el monto de la indemnización no excederá el valor total del presente Contrato.

Cláusula 12. Indemnidad e Indemnizaciones. El Contratista mantendrá indemne, defenderá, indemnizará y resarcirá a Corpohass, así como a sus respectivos directores, funcionarios, empleados, agentes, asesores, representantes y matrices, filiales y subordinadas, respecto de cualquier pérdida directa o indirectamente incurrida por ellos o por Corpohass y por cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometido con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato y resulte o se relacione con: (i) una violación de cualquiera de las obligaciones, garantías, pactos y acuerdos efectuados por el Contratista en este Contrato, y (ii) cualquier reclamación de los empleados, contratistas o subcontratistas del Contratista.

El Contratista será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo adelantar todos los trámites y gestiones ante el interesado y/o ante las autoridades que correspondan, y de soportar

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia:

técnica, jurídica, y económicamente la correspondiente respuesta a la negociación, solicitud, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta, si fuere el caso. Cualquier costo en que incurra Corpohass para la defensa de sus intereses o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este Contrato, el Contratista deberá ser reintegrada a Corpohass en su totalidad y debidamente actualizada. En caso de incumplimiento en el reintegro de estas sumas debidamente actualizadas, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude Corpohass, por cualquier concepto, y originada en el presente Contrato o en cualquier otro contrato o relación de cualquier clase, celebrado entre las Partes.

Cláusula 13. Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Ninguna de las Partes estará en mora de cumplir lo pactado ni cumplir con la prestación del Servicio, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se deba a causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. Para efectos de este Contrato se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito cualquier circunstancia imprevisible, irresistible y ajena y que imposibilite transitoria o definitivamente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato por cualquiera de las Partes. Conocida la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, cualquiera de las Partes deberá comunicarla a la otra parte dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho junto con la justificación de por qué se considera que es un evento de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de que ambas Partes estén de acuerdo sobre la calificación de la circunstancia como un evento de fuerza mayor o caso fortuito, se decretará la suspensión del Contrato. Si las Partes no están de acuerdo en que la circunstancia es un evento de fuerza mayor o caso fortuito, las Partes deberán dar cumplimiento a sus obligaciones en los términos pactados hasta tanto un árbitro defina lo contrario.

- 13.1.** Las Partes suscribirán un acta en la cual consten las condiciones de la suspensión, las cuales deberán tenerse en cuenta para su reinicio. Una vez cesen las causas que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta de reinicio por las Partes, incluyendo el pacto de una nueva fecha de prestación del Servicio o el faltante correspondiente.
- 13.2.** El Contrato podrá darse por terminado de forma unilateral por cualquiera de las Partes después de transcurridos sesenta (60) días calendario de suspensión del mismo según lo establecido en este Contrato, o en caso en que suceda un evento de fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, que en uno u otro caso requiere el envío de comunicación escrita a la otra parte.

Cláusula 14. Integridad del Contrato y Modificaciones. El presente Contrato, contiene la totalidad de las estipulaciones entre las Partes sobre la materia objeto de este y deja sin efecto cualquier otro acuerdo anterior sobre el mismo asunto. Cualquier modificación al presente contrato deberá constar necesariamente por escrito y deberá estar debidamente suscrita por las Partes. Cualquiera de las Partes en cualquier momento puede renunciar a cualquier término o condición de este Contrato que haya sido establecida en su solo beneficio, pero tal renuncia no será efectiva a menos que conste en un documento escrito debidamente suscrito. Ninguna renuncia por cualquiera de las Partes de cualquier término o condición de este Contrato será interpretada como una renuncia de cualquier otro término o condición o del mismo término o condición en cualquier ocasión futura.

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia:

Cláusula 15. Cláusula Penal. En el evento en que el Contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones contenidas en este Contrato, deberá pagar a Corpohass, a título de pena, una suma equivalente al 20% de los Honorarios Totales. El ejercicio de la cláusula penal no impedirá que Corpohass exija el cumplimiento de las obligaciones del Contratista bajo el presente Contrato, incluidas las obligaciones incumplidas, ni los demás daños y perjuicios que haya sufrido en exceso del monto de la cláusula penal.

Cláusula 16. Confidencialidad. A partir de la suscripción del presente Contrato, el Contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad y privacidad en la información de la que tenga conocimiento o que haya compartido Corpohass por cualquier medio ya sea verbal o escrito. Toda la información preparada y entregada por Corpohass al Contratista, relacionada con su situación o historia financiera, tributaria, jurídica, administrativa y demás, así como sus estrategias comerciales, de mercadeo, etc., es de naturaleza confidencial y de propiedad exclusiva de Corpohass y cualquier uso o revelación de la misma puede causar daños irreparables. Por lo tanto, el Contratista se compromete a guardar absoluta reserva sobre dicha información, así como sobre la existencia y términos de la negociación entre las Partes. Igualmente, el Contratista se compromete a no utilizar la información suministrada por Corpohass para ningún propósito diferente al contemplado en el presente Contrato.

- 16.1.** El Contratista tomará todas las medidas apropiadas de tal forma que sus empleados respeten la naturaleza confidencial de la información, cumpliendo fielmente con todas y cada una de las obligaciones y condiciones estipuladas en este Contrato.
- 16.2.** La obligación de confidencialidad mencionada no es ni será aplicable si:
 - 16.2.1.** La información revelada era evidentemente ya conocida antes de firmar este Contrato.
 - 16.2.2.** La información revelada era ya de dominio público o llegó a ser de conocimiento público por otros medios.
 - 16.2.3.** La Parte ha adquirido legalmente la información de una fuente diferente a la otra Parte.
 - 16.2.4.** La información es o ha sido independientemente desarrollada por la Parte o a través de personas quienes no han tenido, ni directa o indirectamente, acceso o conocimiento de tal información confidencial.
 - 16.2.5.** La información es revelada con la previa aprobación escrita de la Parte propietaria de dicha información.
 - 16.2.6.** La información deba ser revelada por ley, decreto, resolución, sentencia u orden de autoridad competente. En este caso, quien haya conocido la información, deberá antes de la divulgación de la misma, informar a la parte propietaria de la información para que tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla.
- 16.3.** Para cualquier obligación relacionada con la confidencialidad de la información, el término de vigencia comenzará en la fecha de suscripción del presente Contrato y se extenderá por tres (3) años desde que el mismo haya terminado.

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia:

Cláusula 17. Tratamiento de Datos Personales. Las Partes reconocen y aceptan que los datos personales de sus representantes legales y aquellos que actúan en nombre y por cuenta de estas, son datos que reposan en los registros públicos y por lo tanto no requieren ninguna autorización para que sean tratados por la otra parte. Sin embargo, su uso sólo podrá estar relacionado con el desarrollo del objeto de este Contrato. En relación con los datos de los empleados y colaboradores de las Partes que se requieren igualmente para ejecutar el presente Contrato, ambas Partes declaran que sus empleados y colaboradores son informados y previamente autorizan el tratamiento de sus datos por parte de los clientes, proveedores, aliados y demás empresas y entidades con las cuales se relacionan las Partes. Por lo tanto, la entrega de datos personales de los colaboradores y empleados de una parte a la otra en desarrollo de este Contrato se hace bajo el entendido de que han sido previamente autorizadas para ello. El uso de esta información sólo podrá estar relacionada con el desarrollo del objeto de este Contrato.

Las Partes cumplirán con la normatividad vigente aplicable al tratamiento de datos personales, incluyendo aquellas relacionadas con la adopción de medidas técnicas, administrativas y humanas para garantizar la privacidad y seguridad de la información, así como la implementación de protocolos de respuesta a incidentes y brechas de seguridad que afecten los datos personales. Cualquier afectación a la privacidad o seguridad de los datos personales entregados en virtud de esta cláusula deberá ser reportada a la parte responsable de los mismos en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del conocimiento del incidente o brecha.

Cláusula 18. Propiedad intelectual. En virtud de la celebración del presente Contrato, Corpohass no otorga derecho alguno al Contratista sobre su propiedad intelectual. Por lo tanto, toda la propiedad intelectual de Corpohass existente al momento de la firma de este Contrato o que se genere con posterioridad será exclusivamente de propiedad de Corpohass. Todo contenido protegible por la propiedad intelectual (diseños, obras, software, patentes, marcas) que resulte de la ejecución de este Contrato, constituye una obra por encargo de Corpohass, y por tanto, será de su propiedad patrimonial de acuerdo con los términos de la Ley 23 de 1982, y normas posteriores. En consecuencia, Corpohass será titular de todos los derechos patrimoniales de dichos contenidos, por todo el tiempo de protección de los mismos y en todo el mundo, y podrá usarlos con plena libertad y autonomía para los fines que estime pertinentes, conservando para el efecto: el producto final, los bocetos, y demás documentación preparatoria, los cuales deberán ser entregados por el Contratista al finalizar el Contrato.

El Contratista se abstendrá de usar o comercializar tales desarrollos aun después de terminado el presente Contrato, y tomará las medidas necesarias para que sus empleados asignados para la prestación de los servicios objeto de este Contrato conozcan y acepten que aquellas creaciones que se hacen en virtud del presente Contrato son de exclusiva propiedad de Corpohass, y que, por tanto, ni ellos ni el Contratista tendrán derechos de explotación o uso de estos. El Contratista se obliga a firmar las correspondientes cesiones de derechos patrimoniales sobre los contenidos realizados en desarrollo de este Contrato, así como cualquier documento necesario para asegurar la titularidad de Corpohass sobre las creaciones resultantes de la ejecución del presente Contrato.

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia:

Cláusula 19. Anticorrupción. El Contratista declara que no ha dado, ofrecido o prometido, a un servidor público ¹ nacional o extranjero, directa o indirectamente por medio de uno o varios empleados, contratistas, administradores, o asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario, u (iii) otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público realice, omita, o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con el objeto del presente Contrato (una “Transacción Prohibida”). El Contratista tomará las medidas razonables para garantizar que no participará de una Transacción Prohibida directa o indirectamente por medio de uno o varios empleados, contratistas, administradores, o asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada, y se compromete a reportar inmediatamente a Corpohass su conocimiento sobre la ocurrencia de una Transacción Prohibida y a adoptar las medidas que sean razonablemente necesarias para evitar afectar a Corpohass debido a ello.

Cláusula 20. Origen de Ingresos. El Contratista, declara que tanto los recursos utilizados en la ejecución del Contrato, como sus ingresos, provienen de actividades lícitas que no se encuentra con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurre en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) ² y que en consecuencia se obliga a responder frente a Corpohass, por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del Contrato la inclusión del Contratista, en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos. Declara igualmente el Contratista que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética.

Adicionalmente, el Contratista se obliga a indemnizar a Corpohass por todos los perjuicios que llegare a ocasionar su inclusión o condena en las mencionadas listas.

Cláusula 21. Pólizas. El Contratista prestará garantía expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que avalará el cumplimiento, calidad o daños causados al Contratante con la entrega de la siguiente póliza:

Póliza de cumplimiento: por el treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato. Debe cubrir todo el término de duración del Contrato y un (1) mes más.

¹ Se entenderá por servidor público toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiese sido nombrado o elegido. También se considera servidor público toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

² Para todos los efectos el "lavado de activos" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia:

Las garantías de que trata esta cláusula son accesorias al Contrato y se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del mismo.

Parágrafo. La póliza solicitada deberá ser presentada por el Contratista a Corpohass dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato. En caso de incumplimiento de este plazo, Corpohass podrá a su entera discreción resolver el Contrato sin lugar a pago o indemnización alguna en favor del Contratista.

Cláusula 22. Nulidad Parcial. Si cualquier disposición de este Contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes aplicables, las demás estipulaciones de este le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para las Partes, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible, fuese esencial al Contrato, de manera que la interpretación o cumplimiento de este, en ausencia de tal disposición, no fuese posible. Al hacerse tal determinación, las Partes negociarán de buena fe para modificar este Contrato de manera tal que logre reflejar la intención original de las Partes, de una manera aceptable para ambas Partes, y para que las transacciones previstas en este Contrato sean consumadas como se previeron originalmente en la medida más completa posible.

Cláusula 23. Autorización para Reporte de Información. Con la firma de este Contrato, el Contratista autoriza de manera previa y expresa a Corpohass, para consultar, reportar, procesar, transmitir y transferir en las centrales de información crediticia toda la información sobre su comportamiento crediticio financiero y comercial, así como sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El comportamiento del Contratista frente a las obligaciones contraídas en este Contrato se verá reflejado en las bases de datos de las centrales de información crediticia con el fin de suministrar información suficiente y adecuada al mercado y, por lo tanto, los usuarios de las centrales de información crediticia podrán conocer dicha información en los términos de la Ley 1266 de 2008. El reporte de la información, así como la permanencia de la información en las bases de datos se realizará en cumplimiento de la Ley 1266 de 2008 y demás normas reglamentarias. El Contratista podrá ejercer en cualquier momento su derecho al habeas data financiero, en los términos establecidos en la Ley 1266 de 2008.

Cláusula 24. Gastos e impuestos. Cada una de las Partes asumirá directamente los costos y gastos e impuestos en que incurra para la celebración de este Contrato y para el cumplimiento de las obligaciones que adquieren.

Cláusula 25. Notificaciones. Todas las notificaciones y las demás comunicaciones que las Partes deban cursarse en virtud de este Contrato deberán hacerse por escrito y ser enviadas por fax, correo electrónico, courier o correo certificado a las direcciones indicadas a continuación:

25.1. El Contratista:

- Atención: Yhohanny Morales Martínez
- Dirección: Dirección finca la tulía vereda Llanadas, Manzanares, Caldas
- Correo electrónico: yhohannymm@gmail.com

	Formato	Código: FR-GAD-01
	Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 02
		Vigencia:

25.2. Corpohass

- Dirección: Cra. 43A #1 sur-188, El Poblado, Medellín
- Correo electrónico: financiera@corpohass.com

25.3. Las notificaciones se entenderán recibidas:

- 25.3.1.** El mismo día del envío si la entrega se hizo personalmente (con constancia de recibo);
- 25.3.2.** El mismo día del envío si la entrega se hizo mediante correo electrónico o envío de documento PDF adjunto a la dirección de correo electrónico, con solicitud de constancia de transmisión del correo electrónico, si en horas normales de oficina, o el día hábil siguiente si la hora de envío es después de horas normales de oficina; y
- 25.3.3.** Tres (3) días después del envío a la dirección arriba indicada, cuando el envío se haya hecho por correo certificado con solicitud de evidencia de entrega.

De conformidad con lo anterior, las Partes suscriben el presente Contrato en la Ciudad de Medellín, en la Fecha de Firma y en dos (2) versiones de igual tenor y validez.

Corpohass

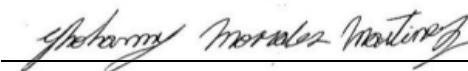


Katerin Mejia Verjel

Representante Legal

**Corporación de productores y exportadores de Aguacate Hass de Colombia
"Corpohass"**

El Contratista



Yhohanny Morales Martínez

En nombre y representación propia

C.C. 1.057.785.176